



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MPH/A

Huancayo, 25 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

La Resolución Final N° 288-2020/INDECOPI-JUN y N° 001-2021/INDECOPI-JUN de la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Junín, el Informe N° 045-2021-MPH-GPP/UR-EAMV y Memorando N° 325-2021-MPH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2021-MPH-GTT/AAL, Informe N° 194-2021-MPH-GTT y el Memorando N° 314-2021-MPH-GTT de la Gerencia de Tránsito y Transporte; el Informe Legal N° 497-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1104-2021-MPH/GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Final N° 288-2020/INDECOPI-JUN y N° 001-2021/INDECOPI-JUN la Comisión de la Oficina Regional del INDECOPI de Junín declara barreras burocráticas ilegales a ciertos requisitos de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huancayo y en el Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MPH/A "Reglamento del servicio de taxi en la provincia de Huancayo"; con Informe N° 045-2021-MPH-GPP/UR-EAMV y Memorando N° 325-2021-MPH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que por tratarse de barreras burocráticas ilegales, es pertinente modificar los procedimientos administrativos N°s 146, 147, 154, 155, 169, 170 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y eliminar en el Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MPH/A "Reglamento del servicio de taxi en la provincia de Huancayo", en el artículo 4° Características generales de las unidades, el ítem del numeral 1) y todo el artículo 11° Infraestructura Complementaria, después la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga procedencia a eliminar barreras burocráticas ilegales en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo; con Informe N° 047-2021-MPH-GTT/AAL, Informe N° 194-2021-MPH-GTT y el Memorando N° 314-2021-MPH-GTT la Gerencia de Tránsito y Transporte entendiendo que el Decreto Legislativo N° 1256 "Ley de Prevención y eliminación de barreras burocráticas" en su numeral 50.1 del artículo 50° dispone que "Las entidades denunciadas, en un plazo no mayor a un mes deben luego que la Resolución haya quedado consentida o haya sido confirmada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, informe las medidas adoptadas respecto a lo resuelto por la comisión", concluyendo procedente la eliminación de barreras burocráticas en la normativa municipal, tomando en consideración las sugerencias implementadas sobre nuevas barreras burocráticas ilegales detectadas; a través del Informe Legal N° 497-2021-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo advertido por INDECOPI en el contenido de nuestro TUPA institucional se ha tomado acciones de modificar términos y eliminar requisitos, el hecho de seguir manteniéndolos constituirá barrera burocrática ilegal y en consecuencia sanciones; en su conclusión opina que resulta procedente otorgar conformidad legal a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo correspondiente a los procedimientos de la Gerencia de Tránsito y Transporte, todo ello mediante Decreto de Alcaldía el mismo que debe estar compilado y concreto en su contenido en aras de evitar galimatías en su publicación y ejecución, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41° y el artículo 44° Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, numeral 44.5 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; con Memorando N° 1104-2021-MPH/GM Gerencia Municipal dispone la eliminación de barreras burocráticas ilegales del TUPA de la Gerencia de Tránsito y Transportes, con la finalidad de brindarse oportuna respuesta a INDECOPI; y, con Memorando N° 587-2021-MPH-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para ser formalizado por la Secretaría General;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, numeral (6) del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 525-MPH/CM y sus modificatorias y el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) Carga Inicial, conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MPH/A "Reglamento del servicio de taxi en la provincia de Huancayo", correspondiendo **suprimir en el artículo 4° Características generales de las unidades**, el íntegro del numeral 1) "Los vehículos destinados para el servicio especial de transporte de personas, a través del servicio de taxi, serán vehículos pertenecientes a la clasificación vehicular M1; vehículo de cuatro (04) asientos, sin contar el asiento del conductor, con un peso neto mínimo de 1000 Kg.; cilindrada mínima de 1250 cm3. El requisito técnico referido a la cilindrada mínima será aplicable a los vehículos encendidos por chispa (gasolinera) de más de 1250 cm3, convertidos al sistema de combustión a gas natural vehicular (GNV) o gas licuado (GLP) de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Además, las unidades dedicadas al servicio de transporte bajo la modalidad de taxi, deberán tener un mínimo de cuatro (04) puertas para brindar el servicio" **Asimismo suprimir el íntegro del artículo 11° Infraestructura Complementaria** "Las empresas de taxi obligatoriamente deberán contar con un centro de operaciones, el cual estará dedicado al funcionamiento de sus oficinas administrativas, incluyendo el centro de telecomunicaciones y necesariamente con un taller mecánico, propio o contratado los mismos que deberán contar con las Autorizaciones Municipales correspondientes. Queda prohibido el uso de la vía pública como infraestructura complementaria para dichos usos"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General y en su integridad a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo <http://munihuancayo.gob.pe/>.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Tránsito, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su debido cumplimiento, encargando a esta última la notificación a la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE





MODIFICACIÓN DEL TUPA DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ código/ ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				
146	GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE AUTORIZACION Y REGISTRO DE SERVICIO DE TAXI ESTACION (EMPRESA)	1 Eliminado requisito: 1.10. Los vehículos deberán contar con un peso mínimo de 1000 Kg y cilindrada mínima de 1450 cc. 2 Derecho de Pago	GTT	S/. 166.00	X	X	30 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal
147	RENOVACION DE AUTORIZACION DE SERVICIO DE TAXI ESTACION (EMPRESA)	Derecho de Pago	GTT	S/. 11.20	X	X	30 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal
154	REGISTRO DE VEHICULO EN EL PADRON GENERAL DE GTT, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES	Derecho de Pago vehículo masivo vehículo camioneta rural vehículo mixto taxi estación taxi independiente	GTT	S/. 24.60 S/. 24.60 S/. 24.60 S/. 24.60 S/. 24.60	X	X	08 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal
155	BAJA DE VEHICULO DE EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TODAS LAS MODALIDADES	Derecho de Pago	GTT	S/. 18.00	X	X	05 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal
169	CARNET DE HABILITACION DEL CONDUCTOR Y RENOVACION.	1 Eliminado requisito: 1.2 Copia simple de recibo de luz o agua que acredite el domicilio actual del solicitante. Modificar requisito por: 1.3 Exhibir licencia de conducir de la categoría correspondiente. Eliminado requisito: 1.4 Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. 2 Derecho de Pago	GTT	S/. 18.10	X	X	08 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal
170	DUPLICADO DE CARNET DE HABILITACION DEL CONDUCTOR.	1 Modificar requisito por: 1.2 Exhibir licencia de conducir Eliminado requisito: 1.3 Constancia de haber participado en el curso de habilitación del conductor. 2 Derecho de Pago	GTT	S/. 18.10	X	X	08 días	Mesa de Partes del CIN	Gerencia de Tránsito y Transporte	Gerente Municipal





